

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0141-2021

Arequipa, 05 de abril del 2021.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marzo del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)*”.

Que, según el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: “*El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes.*”

Que, conforme al numeral 59.10 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...)*”.

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 0009-2021-SA a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario), que establece como objetivo: "Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.

Que, atendiendo a los fines de la universidad de servir a la comunidad y su desarrollo integral, así como promover la igualdad de oportunidades para toda persona sin importar su condición, el Consejo Universitario en su **sesión del 30 de marzo de 2021** acordó aprobar el documento denominado “*Examen de Admisión Extraordinario para cubrir vacantes supernumerarias equivalentes al 10% de las vacantes ordinarias ofertadas en el Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*”, y encargar a la Dirección Universitaria de Admisión la realización de la Convocatoria respectiva, según el siguiente cronograma, establecido en dicho documento y la difusión del mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina Universitaria de Imagen Institucional:

CRONOGRAMA	
<b>Convocatoria:</b>	Del 31 de marzo al 5 de abril del 2021
<b>Inscripciones:</b>	Del 9 al 21 de abril del 2021
<b>Modalidad virtual:</b>	Email: <a href="mailto:dua@unsa.edu.pe">dua@unsa.edu.pe</a>
<b>Fecha del examen:</b>	Sábado 24 de abril a las 09:30 horas.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR** el documento denominado “**EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS EQUIVALENTES AL 10% DE LAS VACANTES ORDINARIAS OFERTADAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**”, que forma parte integrante de la presente.
- 2. ENCARGAR** a la **Dirección Universitaria de Admisión** la realización de la **Convocatoria al Examen de Admisión Extraordinario para cubrir vacantes supernumerarias equivalentes al 10% de las vacantes ordinarias ofertadas en el Proceso de Admisión 2021**, según el cronograma que a continuación se detalla, establecido en el documento aprobado en el primer punto resolutive y la difusión del mismo, en coordinación con el **Vicerrectorado Académico** y la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional**:

CRONOGRAMA	
<b>Convocatoria:</b>	Del 31 de marzo al 5 de abril del 2021
<b>Inscripciones:</b>	Del 9 al 21 de abril del 2021
<b>Modalidad virtual:</b>	Email: <a href="mailto:dua@unsa.edu.pe">dua@unsa.edu.pe</a>
<b>Fecha del examen:</b>	Sábado 24 de abril a las 09:30 horas.

- 3. ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC, VR.INV. DUA, OUIS, OUII, FACULTADES, ARCHIVO  
/fmda

**EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO  
PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS  
EQUIVALENTES AL 10% DE LAS VACANTES ORDINARIAS OFERTADAS EN EL  
PROCESO DE ADMISIÓN 2021**

Dirigido a Postulantes que hayan egresado de La Educación Secundaria los años 2019 y 2020 (Título II De los tipos de Admisión, artículo 13.2 inciso k del Reglamento de Admisión)

**Vacantes:**

El 10% de las vacantes ofertadas en el proceso de admisión 2021 de cada Programa de Estudios, incluyendo las filiales de Camaná, El Pedregal y Mollendo.

**Requisitos**

1. Constancia de Logro Académico (CLA) o Certificado de Estudios concluidos
2. DNI actualizado.

**Requisitos adicionales:**

1. Tener vigencia (al 31 de marzo del 2021) de inscripción en el **Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH (administra la información del Padrón General de Hogares – PGH**, este padrón contiene información socioeconómica de los ciudadanos). La inscripción se solicita en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad donde vives.
2. No haber postulado a la UNSA en ninguna evaluación Ordinaria (Ordinaria General, Ordinaria CEPRUNSA, Ordinaria Ciclo Quintos, Ordinaria Filiales) y evaluación Extraordinaria durante los procesos de Admisión 2020 y 2021.
3. Declaración Jurada de salud.

**Características de la Evaluación y Resultados:**

El examen se desarrollará en FORMA PRESENCIAL, respetando las normas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente por la Autoridad Nacional de Salud.

**Fecha del examen:** sábado 24 de abril a las 9.30 horas.

**Lugar del examen:** Estadio UNSA.

Sede de las Filiales de Mollendo, Camaná y Majes Pedregal.  
Solo para los postulantes que van a estudiar en la respectiva Filial.



**Costo de Inscripción:** Sin ningún costo para el postulante. Los gastos operativos que demanda aplicar el examen son asumidos por la UNSA.

**Contenido de la evaluación:** se sujetará a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (De los postulantes y la evaluación del Proceso Extraordinario).

El número de preguntas y tiempo, serán los mismos que se aplican en la evaluación No presencial (Virtual)

**De los Resultados:** Para otorgar las vacantes en estricto orden de mérito, los postulantes deberán alcanzar un puntaje igual o superior a la mediana obtenida por los postulantes al proceso, en cada área académica de la universidad.

**Cronograma:**

Convocatoria: Del 31 de marzo al 5 de abril del 2021

Inscripciones: del 9 al 21 de abril del 2021

Modalidad virtual: Email: [dua@unsa.edu.pe](mailto:dua@unsa.edu.pe)

Consultas: Celular N° 961545626 - 961569703

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario el 30 de marzo del 2021.